

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el día 23 de junio es un día coincidente con la historia y nacimiento del merengue dominicano, dado que es la fecha del nacimiento del señor Juan Bautista Alfonseca, reconocido por los historiadores en 1810 como el primer intérprete y compositor del merengue, fue músico militar, y combatió en las guerras de la independencia;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el merengue es nuestra música por excelencia, la cual nos representa como foro de identidad de nuestra dominicanidad en todo el mundo;

CONSIDERANDO TERCERO: Que es preciso resaltar los valores de nuestra cultura nacional, de modo que los mismos puedan ser preservados para el disfrute y conocimiento de las presentes y futuras generaciones;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el creciente e irreversible proceso de globalización, que vive actualmente la humanidad atenta contra la preservación de la cultura de los pueblos, especialmente los pequeños como el nuestro;

CONSIDERANDO QUINTO: Que se hace indispensable la promoción de nuestra música nacional, para asegurar su permanencia y crecimiento;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el músico y compositor don Juan Bautista Alfonseca escribió y musicalizó una apreciable cantidad de temas

Proy. de ley que declara el día 23 de junio de cada año como “Día Nacional del Merengue”.

2

(merengues) por primera vez orquestados para bandas y que compuso (letras y música) un himno sobre la Independencia Nacional.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO PRIMERO: Se declara el día 23 de junio de cada año como “Día Nacional del Merengue”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cumplimiento de esta ley estará a cargo de la Secretaría de Estado de Cultura, la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría de Estado de Turismo, las cuales deberán realizar simultáneamente en todo el país un programa especial conmemorativo del “Día Nacional del Merengue”.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre del año dos mil seis; años 163° de la Independencia y 144° de la restauración.

Julio César Valentín Jiminián,
Presidente.

María Cleofia Sánchez Lora,
Secretaria.

Teodoro Ursino Reyes,
Secretario